

ESTADO No. 022

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 07 de mayo de 2019.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
LICENCIA DE EXPLORACION	22169	INGENIERIA Y DISTRIBUCION DE MATERIALES S.A.S	3	08-04-2019	AUTO GEMTM 000052	<b>ARTICULO PRIMERO.-REQUERIR</b> al representante de la sociedad .IDM S.A.S.- INGENIERIA Y DISTRIBUCCION DE MATERIALES S.A.S. con NIT 817001051-4, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto de requerimiento, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el Contrato de Concesión N° 22169, so pena de entender desistida su intención de continuar con el trámite del otorgamiento del derecho a explorar, viabilizado mediante Auto PAR 089-19 del 05 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	OG2-10031	YORDAN HERNAN JARAMILLO	2	06-05-2019	AUTO PARC-310	<b>2.1. INFORMAR</b> al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. OG2-10031, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-0036-2019 del 29 de abril de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. <b>2.2 Requerir</b> al titular del contrato de concesión No. OG2-10031, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, bajo apremio de multa, para

ESTADOS

						que actualice los planos y mantenga en esas condiciones los planos de la mina, por lo que fue tipificado con el Código GNR 05 de la matriz de no conformidades, establecida en el numeral 6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 036-2019 del 29 de abril de 2019. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, para lo cual deberá aportar informe sobre el cumplimiento a lo requerido, lo cual será verificado en la próxima visita. <b>2.3 Recomendar</b> a la titular del contrato de concesión No. OG2-10031, dar aplicación del programa mínimo exploratorio, que es parte integral del contrato, por lo que fue tipificado con el Código MT 03 de la matriz de no conformidades, establecida en el numeral 6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 036-2019 del 29 de abril de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08195	JULIAN DAVID ROJAS	2	06-05-2019	AUTO PARC-311	<b>2.1. INFORMAR</b> al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ICQ-08195, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-039-2019 del 29 de abril de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. <b>2.2 REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión No. ICQ-08195, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, bajo apremio de multa, para que dé cumplimientos a los requerimientos específicos relacionados con la señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa de acuerdo con la norma aplicable, teniendo en cuenta que no cuenta con el mismo, motivo por el cual fue tipificado en el numeral 6 de la matriz de no conformidades del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-039-2019 del 29 de abril de 2019, bajo el código SHM 22. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de

ESTADOS

						2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, lo cual será verificado en la próxima visita. <b>2.3 ACEPTAR</b> la información allegada mediante Radicado No. 20189050337202 del 06/12/2018, donde el titular radica respuesta parcial AUTO PARC-1103-2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 8.5 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-039-2019 del 29 de abril de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	EAN-114	EIMAN FRANCO ISAZA	3	06-05-2019	AUTO PARC-312	<b>2.1. INFORMAR</b> al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. EAN-114, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-043-2019 del 30 de abril de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. <b>2.2 REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión No. EAN-114, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, bajo apremio de multa, para que dé cumplimientos a los requerimientos específicos relacionados con la señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa de acuerdo con la norma aplicable, teniendo en cuenta que no cuenta con el mismo, motivo por el cual fue tipificado en el numeral 6 de la matriz de no conformidades del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-043-2019 del 30 de abril de 2019, bajo el código SHM 22. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, lo cual será verificado en la próxima visita. <b>2.3 REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión No. EAN-114, para que dé cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el numeral 7.10 del Informe de Visita de

**ESTADOS**

						Fiscalización Integral No.043 del 30 de abril de 2019, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.
CONTRATO DE CONCESION	RI5-08241	MELBA RAMOS RIAÑO	3	06-05-2019	AUTO PARC-313	<p><b>2.1. INFORMAR</b> al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. RI5-08241, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-0037-2019 del 29 de abril de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. <b>2.2 Requerir</b> al titular del contrato de concesión No. RI5-08241, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, bajo apremio de multa, para que actualice los planos y mantenga en esas condiciones los planos de la mina, por lo que fue tipificado con el Código GNR 05 de la matriz de no conformidades, establecida en el numeral 6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 037-2019 del 29 de abril de 2019. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta, para lo cual deberá aportar informe sobre el cumplimiento a lo requerido, lo cual será verificado en la próxima visita. <b>2.3 Recomendar</b> a la titular del contrato de concesión No. RI5-08241, dar aplicación del programa mínimo exploratorio, que es parte integral del contrato, por lo que fue tipificado con el Código MT 03 de la matriz de no conformidades, establecida en el numeral 6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 037-2019 del 29 de abril de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GDT-09C	GIRALDO MOTOA E HIJOS LTDA	3	06-05-2019	AUTO PARC-314	<p><b>2.1. INFORMAR</b> al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GDT-09C, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-041-2019 del 29 de abril de 2019, el cual es acogido mediante el</p>

ESTADOS

						presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. <b>2.2 Requerir</b> al titular, del contrato de concesión No. GDT-09C, para que dé cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el numeral 9.12 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-041-2019 del 29 de abril de 2019, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.
CONTRATO DE CONCESION	JJ8-10581	ELVIS GAVIRIA SALAZR	3	06-05-2019	AUTO PARC-315	<b>2.1. INFORMAR</b> al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JJ8-10581, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-0038-2019 del 29 de abril de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. <b>2.2 Recomendar</b> al titular del contrato de concesión No. JJ8-10581, dar aplicación del programa mínimo exploratorio, que es parte integral del contrato, por lo que fue tipificado con el Código MT 03 de la matriz de no conformidades, establecida en el numeral 6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 038-2019 del 29 de abril de 2019.
LICENCIA DE EXPLORACION	BAE-111	COOPERATIVA INTEGRAL DEL RIO - COODELRIO	2	06-05-2018	AUTO PARC-316	<b>2.1. INFORMAR</b> al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. BAE-111, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-042-2019 del 30 de abril de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	PIG-10351	INVERSIONES Y GESTIONES DE COLOMBIA S.A.	2	06-05-2019	AUTO PARC-317	<b>2.1. INFORMAR</b> al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. PIG-10351, fue

ESTADOS

						emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-040-2019 del 29 de abril de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	IGR-14101X	JULIETA, RODRIGO y FERNANDO REYES BURITICA	4	06-05-2019	AUTO PARC-318	<p><b>2.1 Requerir</b> a los titulares del contrato de concesión No. IGR-14101X, la ampliación e información suministrada en el complemento de programa de trabajos y obras, conforme a lo concluido en el numeral 6.1 del concepto técnico PARC-2722019 del 12-04-2019. En consecuencia, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para dar cumplimiento a lo requerido.</p> <p><b>2.2. Aceptar</b> la información allegada mediante radicado No. 20199050354592 del 08/04/2019, donde los titulares radican respuesta a los AUTOS PARC-1075-17 y AUTO PARC-346-2017, conforme a lo concluido en el numeral 6.2 del concepto técnico PARC-272-2019 del 12-04-2019. <b>2.3</b> En consecuencia del numeral anterior, <b>declarar subsanado</b>, el requerimiento realizado bajo apremio de multa en el numeral 2.2 del Auto PAR Cali No. 1294-18 del 13/12/2018, en el cual se requirió la presentación de la prueba donde se evidencie que la viabilidad ambiental se encuentra en trámite ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del cauca.</p> <p><b>2.4 Aprobar</b> las regalías del II, III, IV- 2017 y III-IV del 2018, conforme a lo concluido en el numeral 6.3 del concepto técnico PARC-272-2019 del 12-04-2019. <b>2.5</b> En consecuencia del numeral anterior, <b>declarar subsanado</b>, el requerimiento realizado bajo causal de caducidad en el numeral 2.4 del Auto PAR Cali No. 1294-18 del 13/12/2018, en el cual se requirió la presentación de la regalías del III trimestre de 2017 y IV trimestre de 2018. <b>2.6 Requerir</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. IGR-14101X, bajo CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "el no</p>

ESTADOS

					<p>pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” – por la no presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I trimestre de 2019, conforme a lo concluido en el numeral 6.4 del concepto técnico PARC-272-2019 del 12-04-2019. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> La cancelación deberá realizarse a través del enlace web <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a></p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. <b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>2.7 Aprobar</b> el Formato Básico Minero semestral 2018, conforme a lo concluido en el numeral 6.5 del concepto técnico PARC-272-2019 del 12-04-2019. <b>2.8</b> En consecuencia del numeral anterior, <b>declarar subsanado</b>, el requerimiento realizado bajo apremio de multa en el numeral 2.7 del Auto PAR Cali No. 1294-18 del 13/12/2018, en el cual se requirió la presentación del Formato Básico Minero semestral 2018. <b>2.9 Aprobar</b> el Formato Básico Minero anual 2009, conforme a lo concluido en el numeral 6.6 del concepto técnico PARC-272-2019 del 12-04-2019.</p> <p><b>2.10 Requerir</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. IGR-14101X, bajo apremio de multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato</p>
--	--	--	--	--	--

**ESTADOS**

						<p>Básico Minero anual de 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.7 del Concepto Técnico PAR-CALI No.272-2019 del 12-04-2019. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. <b>2.11 Informar</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. IGR-14101X, que adeuda la suma de (\$379.221) por concepto de intereses de visita, conforme a lo concluido en el numeral 6.8 del concepto técnico PARC-272-2019 del 12-04-2019. En consecuencia, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que proceda a cancelar lo adeudado. <b>2.12. Respecto</b> al trámite de aviso de cesión parcial de derechos, presentado mediante radicado No. 20199050351302 del 13/03/2019, se dio traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, para su conocimiento pertinente, conforme a lo concluido en el numeral 6.9 del concepto técnico PARC-272-2019 del 12-04-2019. <b>2.13 Requerir</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. IGR-14101X, bajo CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "... o la no reposición de la garantía que las respalda" – por la no reposición de la póliza de cumplimiento No. 45-43-101002359, conforme a lo concluido en el numeral 6.10 del concepto técnico PARC-272-2019 del 12-04-2019. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la causal que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 Ibídem. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prorrogas y por tres años más. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> El</p>
--	--	--	--	--	--	--



 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
<b>ESTADOS</b>		<b>Página 9 de 9</b>

						monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	---

(\*) Ley 685 de 20PARC-905-201801 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 07 de mayo de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

---

**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO**  
 Experto G3 Grado 6 Punto de Atención Regional Cali